RESOLUCIÓN N° 199 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 004-2025 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

El Alcalde del municipio de Salento Q., en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

a) Que el Municipio de Salento Quindío, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 004-2025, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM Y DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO QUINDÍO SEDE CARLOS LLERAS RESTREPO DEL MUNICIPIO DE SALENTO"**

b) Que el presupuesto oficial para el presente proceso, se estimó en un valor total de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VENTISIETE PESOS M/CTE ($114.505.927), incluido todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

c) Que, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, se trata de un proceso de selección abreviada de menor cuantía previsto en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado su procedimiento mediante el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021.

Lo anterior teniendo en cuenta que conforme con el presupuesto del municipio de Salento para la presente vigencia, la menor cuantía de la entidad aplica para contratos cuyo valor no supere los 280 SMMLV, esto es la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($398.580.000,oo), y a su vez sea superior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad esto es a 28 SMMLV, que asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($39.858.000), por lo tanto y teniendo en cuenta que conforme con el presupuesto oficial para el presente proceso este asciende a la suma de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VENTISIETE PESOS M/CTE ($114.505.927), la modalidad de selección corresponde a una selección abreviada de menor cuantía.

d) Que en virtud a lo anterior, el Municipio de Salento, inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II-www.colombiacompra.gov.co, por el término legal, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Qué dentro del plazo señalado por la entidad se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas dentro del término establecido.

f) Que en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley

RESOLUCIÓN N° 199 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 004-2025 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 004-2025 y adoptar el pliego de condiciones definitivo, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM Y DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO QUINDÍO SEDE CARLOS LLERAS RESTREPO DEL MUNICIPIO DE SALENTO".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el día primero (01) de julio de 2025, como fecha de apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.004-2025.

El cronograma del proceso es el establecido en el pliego de condiciones definitivo publicado en la plataforma SECOP II.

El pliego de condiciones y los documentos anexos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Dada en el Municipio de Salento Quindío, el primer (01) día del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE

SANTIAGO ÁNGEL MORALES
ALCALDE MUNICIPAL, SALENTO QUINDIO

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ ELABORÓ	Diana Marcela Gutiérrez Aguirre – Abogada Contratista Secretaría de Gobierno, Administrativa y Tic´s	
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO	Paola Andrea López Molano – Abogada Contratista Secretaría de Gobierno, Administrativa y Tic´s	
APROBÓ	Paula Andrea Gomez Muñoz- Secretaria de Gobierno, administrativa y Tics	